

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

2 6 SEP 2019

01/01/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. 2 6 SEP 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de/BITÁCORA

09/AH-0355/09/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007703

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135\fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas,/Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiçãones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MERCK SA DE CV

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NO. 10 NAVE 3 Y CUARTOS HAZMAT, BARRIO

DE TEXCACOA,

CP. 54616, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO

TEL. (55) 2122 1600

Correo-e: hflores@laisc.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

TRIETANOLAMINA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Trietanolamina

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 102-71-6

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

MER551201D48

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

(MAYOR IGUAL A 90% MENOR IGUAL A 100%)

CANTIDAD 1,000

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

CANTIDAD

1,000

FRACCION ARANCELARIA

2922.13.01 Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDÚSTRIA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU, FRA, USA

DEU, FRA, USA

ADUANA DE ENTRADA

NUÈVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO. VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD

DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalge Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Esológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000503

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JHC

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma frizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, lelipe olmedo@profepa gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0355/09/19